





## PROYECTO DE CENTRO

Establecimientos de larga estadía para personas mayores (ELEPEM)

# Instructivo

División Regulación Departamento de Regulación

www.mides.gub.uy







## Indice

Definición de Proyecto de Centro	Pág.	3
Modelo de Establecimiento	Pág.	4
Formulario Obligatorio	Pág.	5
Identificación del Establecimiento	Pág.	5
1.1. Datos Institucionales	Pág.	5
<ol> <li>1.2. Datos del Responsable Legal – Persona Física</li> </ol>	Pág.	5
1.3. Datos del Responsable Legal – Persona Jurídica	Pág.	5
2. Descripción del Proyecto	Pág.	5
2.1. Objetivos Generales	Pág.	5
2.2. Objetivos Específicos	Pág.	6
2.3. Población Objetivo	Pág.	6
2.4. Acciones Específicas y/o Actividades	Pág.	6
Indicadores de cumplimiento	Pág.	7
Recursos	Pág.	8
Registro	Pág.	8
2.5. Cronograma	Pág.	11
Descripción de la actividad	Pág.	11
Frecuencia de realización / día y horario	Pág.	11
Lugar donde se realiza la actividad	Pág.	11
3. Anexos	Pág.	14
Lugar de recepción y documentación a presentar	Pág.	15
Información de resultados		15
Información y consulta	Pág.	15







## Definición de Proyecto de Centro

#### Introducción

El artículo nº518 de la Ley de Presupuesto nº19.355, asigna al Mides competencias de regulación y fiscalización en materia social respecto a los establecimientos que ofrezcan de forma permanente o transitoria servicios de cuidados a personas mayores dependientes o autoválidos.

En tal sentido, el decreto reglamentario 356/016 establece:

**Articulo 32º.- Función Social.** Los establecimientos regulados por la presente reglamentación velaran por el respeto y reconocimiento de la identidad e individualidad de la persona mayor, desarrollando las acciones pertinentes a los efectos del fomento de su autonomía, de su participación en los diversos ámbitos sociales y familiares y al ejercicio pleno de sus derechos.

Así como también define, en su artículo 47°, los derechos de residentes y usuarios de los establecimientos.

Articulo 33°.- Deberes y obligaciones sociales. Los aspectos sociales se componen, a los efectos de esta reglamentación, del cumplimiento por parte del establecimiento de los deberes y obligaciones consagrados en los artículos 40 (Consentimiento informado), 28 (Ficha de usuario y contenido de la ficha del usuario), 41 (Contrato y contenido del contrato), así como todo lo relativo a derechos de los usuarios.

Articulo 34°.- Proyecto de Centro. A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el articulo precedente, todos los establecimientos deberán diseñar un proyecto de centro en las condiciones que establezca el presente reglamento. Se entiende por proyecto de centro, a los efectos de la presente reglamentación, al documento donde se transcriban los principales objetivos estratégicos del establecimiento, y las diversas acciones concretas dispuestas para lograr los mismos.

Por consiguiente, todo Establecimiento debe contar con un Proyecto de Centro que se fundamenta en los siguientes artículos del citado decreto:

Articulo 35°.- Contenido del proyecto de centro. Todo proyecto de centro requerirá, necesariamente, los siguientes elementos: A) Descripción del centro; B) Objetivos generales; C)Objetivos específicos; D) Acciones; E) Cronograma; F) Indicadores de cumplimiento; G) Modelo de contrato y de consentimiento informado; H) Declaración jurada de la condición de los residentes en caso de corresponder, según lo establecido en lo relativo a la ficha de usuario. Todos los usuarios del establecimiento deberán ser considerados a los efectos del diseño del presente proyecto.

En tal sentido el Proyecto de Centro presentado debe hacer referencia al conjunto de metas y procesos para lograr objetivos generales y específicos, a través de actividades que tomen como punto de partida la historia de vida de cada persona usuaria, así como sus intereses tanto a nivel individual como colectivo y las características propias de cada Establecimiento.

El Proyecto de Centro será condición indispensable para el otorgamiento del Certificado Social y tendrá una validez igual al mismo, de 5 años (art. 11).







#### Modelo de Establecimiento

En el marco de las definiciones del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, estos servicios se conciben como servicios de cuidado desde una concepción socio-sanitaria, donde la protección de derechos y la conexión con la comunidad y otros servicios socio-sanitarios debe ser imprescindible. La normativa anterior concebía a estos servicios y definía sus competencias exclusivamente en función del componente sanitario. La nueva normativa otorga mayor énfasis a los derechos de las personas desde una mirada integral, al tiempo que establece las obligaciones de los prestadores orientadas a garantizar el cumplimiento de estos derechos. Las personas mayores son sujetos de derecho, y no pierden esta condición por el hecho de residir en Establecimientos de forma permanente.

En relación a la atención, y basándonos en lo expuesto anteriormente, entendemos que el modelo de atención que se debe implementar en los Establecimientos, es la atención centrada en la persona. Dicho modelo implica contemplar las características individuales de las personas usuarias, sus historias personales, sus proyectos en esta nueva etapa de sus vidas, promoviendo así la construcción de nuevos sentidos, a través de actividades que fomenten su autonomía, autoestima, vínculos intergeneracionales y una inserción positiva en sus comunidades.

De este modo, el Proyecto de Centro se constituye en una de las herramientas que permite la concreción de un modelo de atención concebido desde una perspectiva de protección de derechos de las personas mayores, y no desde una mirada prejuiciosa y deficitaria del envejecimiento.







## Formulario Obligatorio

El instructivo tiene como objetivo aportar insumos que permitan elaborar el Proyecto de Centro conforme a la normativa vigente.

En ese sentido se presenta un modelo descriptivo y explicativo de elaboración del Proyecto de Centro tomando como referencia los puntos que plantea el **Formulario de Proyecto de Centro**.

#### 1. Identificación del Establecimiento

#### 1.1. Datos Institucionales

Se deben incluir los datos básicos del Establecimiento (nombre, departamento, localidad, dirección, teléfono), así como el tipo de razón social, el número de RUT y el nombre del director técnico del Establecimiento y del profesional del área social.

## 1.2. Datos del Responsable Legal - Persona Física

Si el titular es o son una persona física, se deben incluir los datos básicos (nombres, dirección, código postal, teléfono, localidad y departamento) así como el rol y función que desempeñan dentro del Establecimiento.

#### 1.3. Datos del Responsable Legal - Persona Jurídica

Si el titular es una persona jurídica, entiendo a ésta como una institución formada por un conjunto de personas para la consecución de un fin común; se deben incluir los datos básicos (nombres, fecha de nacimiento, C.I., sexo, teléfono, localidad y departamento) así como el tipo de razón social.

## 2. Descripción del Proyecto

Conforme a la normativa ya referida, la descripción del Proyecto debe incluir los Objetivos generales, los Objetivos específicos y las Acciones específicas y/o actividades.

Como todo proyecto se elabora en una coyuntura determinada, la cual puede variar por múltiples factores, pudiendo hacerlo también los objetivos del Establecimiento, por lo que más allá de la elaboración concreta del presente documento, el mismo debe estar en constante revisión a la interna del Establecimiento.

A su vez, las acciones específicas y las actividades del Establecimiento pueden variar respecto a su duración.

Eventualmente, a los efectos de evitar un vaciamiento del Proyecto, se deberán proyectar nuevas acciones o actividades. El MIDES, en ejercicio de las competencias de contralor a su cargo, podrá solicitar información respecto a las actualizaciones correspondientes, sin perjuicio de la iniciativa particular de los Establecimiento.

#### 2.1. Objetivos generales

Los objetivos generales corresponden a las finalidades genéricas del Proyecto y expresan su propósito central.

Deben ser formulados de manera concreta, precisa, clara, sin ambigüedades y ser factibles de alcanzar. En consecuencia, orientan el Proyecto de Centro y permiten mantener una constante de referencia en el trabajo a ejecutarse.

Los objetivos generales se concretan en objetivos específicos.







#### 2.2. Objetivos específicos

Se desprenden de los objetivos generales y presentan un mayor grado de concretización, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos. Indican los efectos particulares que se quieren lograr aunque no explicitan acciones directamente medibles.

En tal sentido, el decreto reglamentario 356/016 establece:

**Articulo 36°.- Objetivos específicos.** Sin perjuicio de los que disponga cada establecimiento, deberán plantearse los siguientes objetivos específicos: a) fomento de autonomía; b) estimulación motriz y cognitiva; c) participación e integración en las redes vinculares y familiares; d) promoción de derechos de los usuarios; e) recreación.

#### 2.3. Población Objetivo

En este punto se debe describir el perfil de las personas usuarias a la que brindará servicios el Establecimiento.

Se debe especificar las características que definen dicho perfil, dentro de las que se podrían definir, la edad mínima de ingreso (personas de 65 años o más, o personas menores de 65 años enmarcado en lo que establece el *Artículo* 2°), grado de dependencia (determinado por la valoración funcional de los residentes), tiempo de permanencia en el Establecimiento, etc.

La normativa vigente establece:

**Articulo 2º.- Personas mayores.** A los efectos de la presente reglamentación se considera persona mayor a toda persona que haya cumplido 65 (sesenta y cinco) años. Excepcionalmente y con autorización expresa del Ministerio de Salud Pública, los establecimientos y servicios referidos podrán brindar cuidados a personas mayores de edad aunque no hayan cumplido los 65 años, siempre que su estado social o psico-físico lo justifique. Quedan excluidos de esta posibilidad las personas con trastornos psiquiátricos severos o con consumo problemático de drogas y/o alcohol.

#### 2.4. Acciones Específicas y/o Actividades

Concretan los objetivos específicos. Son cuantificables, medibles y directamente verificables. Permiten hacer seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos específicos.

**Articulo 37º.- Acciones específicas.** Todas las acciones proyectadas en el proyecto de centro deberán contar con su justificación, descripción del público objetivo y los recursos humanos y materiales necesarios para realizarlas.

En este apartado se deben registrar todas las actividades y/o acciones programadas para dar cumplimiento al Proyecto de Centro en un determinado horizonte temporal.

La descripción implica además, hacer mención a los **indicadores**, la **frecuencia de realización** de dichas actividades y/o acciones , los **recursos** humanos y materiales, y el **registro** de las mismas.

Es importante considerar que las actividades y/o acciones deberán responder a las características, gustos y preferencias de las personas usuarias, teniendo en cuenta los recursos y posibilidades del establecimiento.

Se debe tener en cuenta que a partir de los datos que surgen de las entrevistas realizadas a las personas usuarias en el periodo de adaptación, se pueden identificar intereses individuales y colectivos que contribuyan a elaborar propuestas de actividades concretas.

Como estrategia de trabajo efectiva para lograr los objetivos deseados, es fundamental la participación activa de las personas usuarias en la programación de las diferentes actividades y/o acciones, e incluso en su implementación, teniendo en cuenta las habilidades y conocimientos que puedan tener y que deseen







compartir, así como el interés y posibilidad de realizar las distintas actividades básicas e instrumentales de la vida diaria (ABVD¹ y AIVD)².

En éste sentido, para poder implementar las diversas actividades planificadas, es imprescindible que los responsables del Establecimiento articulen y coordinen con instituciones y organizaciones de la sociedad civil del territorio en el que se encuentra emplazado el Establecimiento, así como también con actores públicos y privados como ser prestadores de Salud, BPS, SNC, etc. Esto con el objetivo de acceder a diversos recursos existentes y lograr la apertura del Establecimiento a la comunidad, fomentando de éste modo la participación e integración de las personas usuarias en espacios externos al Establecimiento.

Este modo de trabajo puede ser, a su vez, una forma de lograr que los aspectos económicos no constituyan un impedimento a la hora de implementar dichas actividades y acciones.

#### Indicadores de cumplimiento

La implementación del Proyecto de Centro implica la construcción de indicadores de cumplimiento para brindar información sobre el grado de la ejecución del cronograma de las actividades planificadas.

Se entiende por indicadores de cumplimiento, a los efectos del presente instructivo, a los puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa sobre determinado hecho y permiten tener una visión acerca del grado de cumplimiento de los objetivos trazados en el Proyecto de Centro.

Los indicadores deben poseer la mayor precisión posible, ser pertinentes, sensibles a los cambios, confiables, demostrables, y fácilmente obtenibles. Deben ser capaces de contribuir a responder preguntas tales como: ¿se han podido cumplir las actividades planificadas?, ¿Cuántas de las actividades planificadas pudieron concretarse?,

A modo de ejemplo, se podrían considerar los siguientes indicadores:

- Cantidad de actividades de recreación / de talleres de estimulación cognitiva / etc., que se llevaron a cabo en determinado período.
- Porcentaje de personas usuarias que asistieron a determinada actividad.
- Cantidad de técnicos/as contratados para el desarrollo de talleres en determinada área en un determinado período.

Los indicadores de cumplimiento posibilitan realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Proyecto de Centro.

El seguimiento puede implementarse simultáneamente a la ejecución del Proyecto, y las evaluaciones se podrán realizar de acuerdo al período de tiempo que se considere oportuno (trimestral, semestral, anual), se podrá registrar en una carpeta destinada exclusivamente para ese fin (**Registro general de las actividades**).

<sup>1.-</sup> Actividades Básicas de la Vida Diaria: Son el conjunto de actividades primarias de la persona, que le permiten vivir sin precisar ayuda continua de otros. Entre ellas se incluyen: bañarse o lavarse, vestirse y desvestirse, usar el baño, acostarse levantarse de la cama y sentarse o levantarse de la silla, llevarse la comida a la boca, caminar dentro del Establecimiento.

<sup>2.-</sup> Actividades Instrumentales de la Vida Diaria: Son actividades más complejas que las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y su realización requiere de un mayor nivel de autonomía personal. Se asocian a tareas que implican la capacidad de tomar decisiones y resolución de problemas de la vida cotidiana. Entre ellas se incluyen: hacer las compras; cocinar; realizar quehaceres ligeros; realizar quehaceres pesados; manejo del dinero; desplazarse a lugares fuera del Establecimiento solo/a; organizar y tomar medicamentos.







#### **Recursos**

Los **recursos** son los insumos que se requieren para llevar a cabo las actividades y/o acciones. En este punto se deberán describir todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para poder llevarlas a cabo.

Se debe tener en cuenta, la disponibilidad de recursos existentes en el territorio donde se encuentra emplazado el Establecimiento, que pueden ser considerados al momento de programar las actividades.

## Registro

Se entiende por **registro**, aquellas anotaciones que incluyen, entre otras, las observaciones y descripciones que realiza el equipo técnico a partir de las actividades que se llevan adelante.

A continuación se presenta la tabla propuesta en el **Formulario de Proyecto de Centro**, donde, y **a modo de ejemplo**, se incluyen algunos contenidos que puedan facilitar la forma como se dará cumplimiento a los objetivos propuestos en el presente Proyecto de Centro, tomando como referencia el período de tiempo establecido en el cronograma de trabajo definido, que se describe más adelante (Item 2.5).

	Objetivos Específicos	Acciones Específicas	Indicadores de cumplimiento	Recursos	Registro
a)	Fomentar la autonomía de las personas usuarias	Promoción de accesibilidad: Realización de talleres tendientes a disminuir las barreras actitudinales dirigido a Cuidadores/as y personas usuarias.	<ul> <li>Cantidad de talleres realizados</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participan en cada taller</li> <li>Cantidad de cuidadores/as que participan en cada taller</li> </ul>	Tallerista (El mismo puede ser contratado por el Establecimiento o solicitarse a organizaciones que trabajan en la temática).	Registro general de las actividades  Ficha de Usuario Reglamento interno Contrato  Ficha de Usuario Registro general de las actividades Informes técnicos.  Ficha de Usuario Registro general de las
		ABVD y AIVD: Promover y favorecer la realización de ABVD y AIVD por parte de las personas usuarias de acuerdo a las características y al estado funcional de cada una.	Cantidad de personas que reciben apoyos por parte del Centro para realizar ABVD y AIVD.	Titular/Encargado Cuidadores Equipo Técnico Director Técnico	Reglamento interno
b)	Estimulación motriz y cognitiva de las personas usuarias	Existencia e implementación de actividades: Realización de ejercicios de desplazamiento y de equilibrio.	<ul> <li>Cantidad de instancias realizados</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participan en cada taller</li> </ul>	Cuidadores Equipo Técnico Equipamiento	Registro general de las actividades
		Existencia e implementación de actividades: Actividades lúdicas (juegos de mesa, etc.).	<ul> <li>Cantidad de instancias realizados</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participan en cada taller</li> </ul>	Cuidadores Equipo Técnico Juegos de mesa Materiales varios	
		Existencia e implementación de actividades: Realización de rutinas de autocuidado.	Cantidad de personas usuarias con las que se planificaron las	Cuidadores Equipo Técnico Equipamiento	Ficha de Usuario Registro general de las actividades







				1	
			rutinas  • Frecuencia con que las personas usuarias realizan rutinas de autocuidado en el centro		Informes técnicos.
		Existencia e implementación de actividades: Talleres de pintura, lectura, entre otros.	<ul> <li>Cantidad de personas usuarias que participan en cada taller</li> <li>Registro de realización de los talleres</li> <li>Frecuencia con que se implementan X talleres</li> </ul>	Cuidadores Equipo Técnico Materiales varios	Ficha de Usuario Registro general de las actividades Informes técnicos.
		Vínculo con familiares, amistades, instituciones y/u organizaciones sociales: Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.	Cantidad de instancias realizadas	Titular/Encargado Cuidadores Equipo Técnico Familiares y amigos Equipo de amplificación	Registro general de las actividades
c)	Participación e	Vinculo con familiares, amistades, instituciones y/u organizaciones sociales: Realizar talleres sobre vejez y envejecimiento donde participen las personas usuarias y sus respectivas familias	<ul> <li>Cantidad de personas usuarias que participan en cada taller</li> <li>Cantidad de familiares que participan de cada taller</li> <li>Registro de realización de los talleres</li> </ul>	Titular/Encargado Cuidadores Equipo Técnico Familiares y amigos Material informativo Proyector Pantalla gigante Equipo de amplificación	Registro general de las actividades Informes técnicos.
	integración en las redes vinculares y familiares	Participación por parte de las personas usuarias en aspectos relacionados al funcionamiento del Establecimiento:  Promover la integración de un comité de personas usuarias que genere propuestas y/o sugerencias (se excluye específicamente la participación de las personas usuarias en la realización de tareas domésticas del Establecimiento).	Registro de reunión del comité     Cantidad de reuniones mensuales del comité     Cantidad de propuestas o sugerencias realizadas por parte de las personas usuarias.	Titular/Encargado Equipo Técnico Cuidadores Buzón de sugerencias	Actas Registro general de las actividades Protocolos de participación
		Acceso a medios de comunicación e información: Se creará un espacio apropiado para la lectura (biblioteca) y acceso a Internet.	Existencia de un espacio para la lectura y el acceso a internet.	Titular/Encargado Director Técnico Equipo Técnico Cuidadores Libros PC	Contrato Ficha de Usuario Reglamento Informes técnicos.
d)	Promoción de derechos de las personas usuarias	Proceso de adaptación: Implementar procesos de adaptación para todas las personas usuarias que ingresen al Establecimiento.	<ul> <li>Registro de proceso de adaptación de cada persona usuaria</li> <li>Cantidad de instancias de intercambio/ reunión del</li> </ul>	Titular/Encargado Director Técnico Equipo Técnico Cuidadores	Consentimiento informado Contrato Ficha de Usuario Reglamento interno







			personal del centro con la nueva persona usuaria en los primeros X meses		
		Capacitación: Realización de talleres de sensibilización en torno a la temática de derechos de las personas mayores dirigido a las personas usuarias.	<ul> <li>Cantidad de instancias de capacitación</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participaron de las mismas</li> </ul>	Tallerista Equipo Técnico	Registro general de las actividades
		Capacitación: Realización de talleres de sensibilización en torno a la temática de derechos de las personas mayores dirigido a las/os cuidadoras/es del Establecimiento.	<ul> <li>Cantidad de instancias de capacitación</li> <li>Cantidad de cuidadores/as que participaron de las mismas</li> </ul>	Tallerista Equipo Técnico	Registro general de las actividades
		Privacidad/Intimidad: Generar espacios que permitan preservar la privacidad y desarrollar la intimidad.	<ul> <li>Cantidad de personas usuarias que por su nivel de autonomía pueden bañarse/ utilizar el baño/ vestirse solas.</li> </ul>	Titular/Encargado Director Técnico Equipo Técnico Cuidadores	Ficha de Usuario Reglamento interno Contrato
e)		Actividades propuestas por las personas usuarias, individuales y colectivas:  De acuerdo a lo sugerido por algunas personas usuarias se implementarán caminatas por el barrio.	<ul> <li>Cantidad de caminatas realizadas</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participaron de las caminatas</li> </ul>	Titular/Encargado Equipo Técnico Cuidadores Comité de Personas Usuarias Mecanismos para plantear sugerencias de forma individual	Ficha de Usuario Registro general de las actividades Informes técnicos.
	Recreación	Actividades sociales, recreativas y culturales organizadas o propuestas por el Centro: Realizar ciclo de cine en el Establecimiento.	<ul> <li>Cantidad de instancias de Cine realizadas en el Establecimiento.</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participaron de las instancias</li> </ul>	Titular/Encargado Equipo Técnico Cuidadores Proyector Pantalla gigante Equipo de amplificación	Ficha de Usuario Registro general de las actividades Informes técnicos.
		Actividades sociales, recreativas y culturales de la comunidad: Concurrir al Centro Comunal Zonal a participar de actividades deportivas que allí se realizan.	<ul> <li>Cantidad de actividades deportivas en las que participan personas usuarias del Establecimiento.</li> <li>Cantidad de personas usuarias que participaron de dichas actividades.</li> </ul>	Titular/Encargado Equipo Técnico Cuidadores Centro Comunal Zonal	Registro general de las actividades Informes técnicos.  Ficha de Usuario Registro general de las actividades







## 2.5. Cronograma

Con la finalidad de poder planificar la realización de las actividades y su posterior evaluación y seguimiento, se debe establecer un cronograma en el cual se definan los tiempos de ejecución de las acciones específicas y/o actividades.

Debe definirse el horizonte temporal en el que se desarrollará el cronograma de actividades. Entendemos que un año calendario podría ser un período de tiempo pertinente.

Si se toma éste período de tiempo como referencia, todos los años se debe elaborar un nuevo cronograma, que posibilite dar cumplimiento al Proyecto de Centro.

#### Descripción de la actividad

En éste espacio se debe establecer de forma precisa las características de la actividad que se propone realizar.

#### Frecuencia de realización / día y horario

El presente apartado refiere a la regularidad, día de la semana y la hora en la que se con la que se llevarán a cabo las actividades. A modo de ejemplo las mismas podrían ser diarias, mensuales, semanales, etc.

#### Lugar donde se realiza la actividad

Especificar el espacio en el que se desarrollará la actividad.

A continuación, **a modo de ejemplo**, establecemos un modelo de cronograma donde se toma una actividad por módulo que se establece en la tabla del punto 2.3 del presente instructivo.

MES	Descripción de la actividad	Frecuencia de realización/ día y horario	Lugar donde se realiza la actividad
Enero	Taller de sensibilización sobre barreras actitudinales dirigido a Cuidadores/as y personas usuarias.	Quincenal / Martes     10 hs.	Establecimiento
	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio.</li> </ul>	• Semanal / Jueves 16 hs.	Plaza de deportes
Febrero	Taller de sensibilización sobre barreras actitudinales dirigido a Cuidadores/as y personas usuarias.	Quincenal / Martes     10 am.	Establecimiento
	Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio	Semanal / Jueves 16 hs.	Plaza de deportes
Marzo	Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio	Semanal / Lunes –     Jueves 16 hs.	Plaza de deportes
	<ul> <li>Implementación de festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> </ul>	Mensual / Último domingo de cada mes.	<ul> <li>Establecimiento</li> </ul>
	<ul> <li>Talleres de sensibilización en torno a la temática de derechos de las personas mayores dirigido a las/os cuidadoras/es del Establecimiento.</li> </ul>	Quincenal / Viernes     14 hs.	<ul> <li>Mides</li> </ul>
Abril	Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio	Semanal / Jueves     16 hs.	Plaza de deportes
	<ul> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las</li> </ul>	<ul> <li>Mensual / Último domingo de cada</li> </ul>	Establecimiento







	personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.	mes.	
Mayo	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> </ul>	Semanal / Jueves     16 hs.     Mensual / Último     domingo de cada     mes.	<ul><li>Plaza de deportes</li><li>Establecimiento</li></ul>
Junio	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> </ul>	Semanal / Jueves 16 hs. Mensual / Último domingo de cada mes.	<ul> <li>Plaza de deportes</li> <li>Establecimiento</li> </ul>
Julio	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> </ul>	Semanal / Jueves 16 hs. Mensual / Último domingo de cada mes.	<ul> <li>Plaza de deportes</li> <li>Establecimiento</li> </ul>
Agosto	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> </ul>	Semanal / Jueves 16 hs. Mensual / Último domingo de cada mes.	<ul><li>Plaza de deportes</li><li>Establecimiento</li></ul>
Setiembre	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> <li>Caminatas por el barrio.</li> </ul>	Semanal / Jueves 16 hs. Mensual / Último domingo de cada mes. Semanal / Sábados 15 hs	<ul> <li>Plaza de deportes</li> <li>Establecimiento</li> <li>Barrio</li> </ul>
Octubre	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> <li>Caminatas por el barrio.</li> </ul>	Semanal / Jueves     16 hs.     Mensual / Último     domingo de cada     mes.      Semanal / Sábados     15 hs	<ul><li>Plaza de deportes</li><li>Establecimiento</li><li>Barrio</li></ul>
Noviembre	<ul> <li>Realización de ejercicios de desplazamiento, de equilibrio</li> <li>Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.</li> <li>Caminatas por el barrio.</li> </ul>	Semanal / Jueves     16 hs.     Mensual / Último     domingo de cada     mes.      Semanal / Sábados     15 hs	<ul> <li>Plaza de deportes</li> <li>Establecimiento</li> <li>Barrio</li> </ul>
Diciembre	Realización de ejercicios de	Semanal / Jueves	Plaza de deportes







desplazamiento, de equilibrio  Festejo de cumpleaños colectivos, organizado en conjunto entre las	16 hs. • Mensual / Último domingo de cada	Establecimiento	
personas usuarias, sus amistades/familiares y el Equipo del Establecimiento.  • Caminatas por el barrio.	mes. • Semanal / Sábados 15 hs	• Barrio	







### 3. Anexos

Este punto está previsto para agregar aquellos documentos que no estén contemplados en el **Formulario de Proyecto de Centro:** modelo de contrato (art. 35 literal G y art. 41), modelo de consentimiento informado (art. 35 literal G y art. 40), declaración jurada de la condición de los residentes (art. 35 literal H y art. 28 literales a.2. y a.5.).







## Lugar de recepción y documentación a presentar

La solicitud de habilitación se inicia en el Ministerio de Salud Pública, por titular o representante legal del Establecimiento en la oficina de Administración Documental. Los Establecimientos emplazados en el Departamento de Montevideo deberán agendar fecha y hora a través del siguiente enlace:

https://sae.msp.gub.uy/sae/agendarReserva/Paso1.xhtml?e=4&a=1&r=1

En el caso de Establecimientos emplazados en el interior del país, deberán iniciar su trámite de habilitación en la Dirección Departamental de Salud correspondiente.

El M.S.P remitirá al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) la documentación correspondiente (Proyecto de Centro; cantidad y formación de los recursos humanos, con indicación de su distribución en turnos semanales y carta de aceptación del profesional del área social de acuerdo a lo establecido por el articulo 29 y siguientes y articulo 58 del Decreto 356/016), a efectos de emitir el certificado social.

Una vez recibida la documentación correspondiente, el MIDES, de no surgir observaciones, emitirá certificado que acreditará el cumplimiento de las condiciones puestas bajo su contralor.

Contará con un plazo de 60 (sesenta) días, desde la remisión de la documentación para expedirse sobre el

Si durante el procedimiento de inspección se detecta que el establecimiento no cuenta con el registro previo establecido en el artículo 8° del Decreto 356/016, se intimará a presentar la documentación requerida a efectos del registro.

La vigencia del Certificado Social será de 5 (cinco) años y estará condicionada a lo constatado en las instancias de fiscalización pudiendo ser revocado por el Ministerio de Desarrollo Social.

## Información de resultados

Una vez evaluado el Proyecto de Centro se informará sobre lo resuelto al titular o representante legal del

En caso de que se emita el Certificado Social, se remitirá el expediente al Ministerio de Salud Pública a los efectos de la continuación del trámite de habilitación en su órbita.

Cuando se constaten omisiones o defectos en la documentación presentada, se dará traslado de las mismas, a efectos de que se subsanen en un plazo de 30 (treinta) días. Vencido el mismo sin que se subsanen, se tendrá por no presentado el trámite de solicitud.

#### Información y consulta

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) - Instituto Nacional de las Personas Mayores (INMAYORES)

Av. 18 de julio 1453, Piso 8 Tel.: (+598) 2400 0302, int. 1454/1170 inmayores@mides.gub.uy inmayores.mides.gub.uy

www.mides.gub.uv

Oficinas Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) de todo el país